



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día veintisiete de enero de dos mil quince, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García, D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel, D. Antonio de Benito Polo y D. Miguel Ángel Gómez Gómez.

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

El Sr. Alcalde, antes de entrar en el Orden del Día, y con motivo del fallecimiento de D. Luis Zarzuela, dio el pésame a la familia, del que, dijo, fue Alcalde de Cuéllar desde 1979 a 1983.

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de diciembre de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, del día 26 de diciembre de 2014.

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Punto Segundo.- Solicitud de declaración de la Semana Santa de Cuéllar como Fiesta de Interés Turístico de Castilla y León.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, de fecha 20 de enero de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Solicitar a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León la declaración de la Semana Santa de Cuéllar como fiesta de Interés Turístico de Castilla y León.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Abstenciones: DOS (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).
- Votos en contra: NINGUNO.

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Punto Tercero.- Archivo del expediente relativo a la aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de suministro de energía térmica para ACS y calefacción urbana alimentada con biomasa.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de 20 de enero de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Archivar el expediente relativo a la aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de suministro de energía térmica para ACS y calefacción urbana alimentada con biomasa, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2014, sin continuar su tramitación, después de las alegaciones presentadas al mismo.

El Sr. Alcalde concedió el uso de la palabra, al Sr. Senovilla, el cual realizó la siguiente intervención:

Buenas noches, muchas gracias Sr. Alcalde:

En relación con las alegaciones presentadas al REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA PARA ACS Y CALEFACCIÓN URBANA ALIMENTADA CON BIOMASA, en adelante Reglamento, quiero expresar lo siguiente:

Definimos una red de calor, como un sistema que mediante la producción centralizada de calor y la distribución por redes de tuberías que transportan fluidos térmicos, satisfacen la demanda de calefacción y agua caliente sanitaria para aquellos usuarios que se encuentran conectados mediante dicho sistema de redes.

Uno de los principales beneficios de dichas redes de calor es el empleo de sistemas de producción de alta eficiencia, integrando energías renovables, en el caso de la red que nos ocupa la red centralizada de calefacción de Cuéllar, la biomasa, un recurso local, cercano y disponible, que reduce el uso de fuentes energéticas de origen fósil.

La producción eficiente, junto con una óptima gestión y mantenimiento continuo por parte de profesionales, contribuyen de forma significativa con el objetivo de reducción del consumo energético, de las emisiones de dióxido de carbono, y de ahorro en la factura del usuario, beneficiario del servicio.

En los tiempos que vivimos de crisis y de inestabilidad de los combustibles fósiles, las redes urbanas de calefacción son el futuro de cualquier nuevo desarrollo urbanístico, nos debemos acostumbrar a una nueva forma de climatizar nuestros hogares y de gestionar los consumos caloríficos, y nuestro servicio público municipal de red de calor, con 16 años de experiencia, es un claro ejemplo de eficiencia y ahorro energético.

El servicio municipal de suministro de energía, es un servicio de calidad, con el que el usuario está satisfecho porque ve cubiertas sus necesidades, pero nuestro objetivo debe ser maximizar el bien público, garantizar la igualdad y equidad en su prestación, debemos dar respuesta a las inquietudes y preguntas tanto de los usuarios como del resto de los vecinos. Es un servicio prestado por nuestro



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Ayuntamiento de forma voluntaria por lo que la transparencia y la responsabilidad son exigencias aún más ineludibles de nuestra gestión pública.

La regulación genérica de la actividad municipal, sus servicios y competencias se recogen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la reforma que plantea la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así mismo debe tenerse en cuenta La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula el procedimiento que la Administración debe seguir en sus actuaciones y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales.

La Ley establece que las competencias municipales pueden ser propias o atribuidas por delegación. Las propias son determinadas por Ley. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia. También reconoce la posibilidad de que las Entidades Locales puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando se cumplan una serie de requisitos materiales y procedimentales. Los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, cumpliendo con la Ley.

Por otro lado es necesario establecer un marco normativo que desarrolle las materias de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales, según se recoge en la Ley anterior, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Título VIII relativo a las Haciendas Locales.

Los Servicios Públicos, definidos como la actividad de prestación regular y continúa al público que satisface necesidades sociales, que es tutelada por la Administración conforme a un régimen de Derecho Público, deben crearse mediante un acto formal y solemne, con el que el ente público asume ante los ciudadanos su titularidad, los poderes de dirección y aprueba el reglamento por el que se regula antes de empezar a prestarlo. El reglamento es la norma jurídica que sirve para establecer el régimen interno, organizativo y de funcionamiento.

Las Ordenanzas y Reglamentos son normas generales y obligatorias establecidas por las Entidades Locales en el marco de sus competencias y en relación con los intereses públicos que prestan. En definitiva para prestar un servicio público nuestro ordenamiento establece claramente cual es el procedimiento a desarrollar y establece que sea a través de un reglamento la forma de organización y gestión para garantizar los servicios de manera regular y correcta a los ciudadanos.

En contra de algunas opiniones, el Reglamento es una necesidad real para prestar el servicio público municipal de suministro de energía térmica, es una necesidad para el funcionamiento municipal de una competencia asumida voluntariamente y no es consecuencia directa de otras realidades, realizadas de acuerdo con la ley y que están contribuyendo a la calidad, evolución técnica y mejora del servicio prestado a los vecinos. El Reglamento se propuso como una herramienta jurídica en aras a conseguir los objetivos de una gestión de calidad para todos los vecinos de Cuéllar.

Aparte de ser necesario para la actividad municipal, el Reglamento incluye artículos para evitar las descompensaciones por diferencias en la calidad de los equipos empleados, permite unificar criterios de funcionamiento y de componentes, así como facilitar la reparación y sustitución de los mismos a los usuarios, propone un sistema homogéneo más fácil de mantener y más eficiente. Las



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

empresas de servicios unifican los dispositivos que debemos emplear en nuestras instalaciones, sean viviendas o negocios, para garantizar a todos los usuarios interconectados los niveles de confort esperados, el servicio público municipal de suministro de energía térmica, es heterogéneo, existe disparidad de equipos y componentes, se basa en un principio que dejó claro en la COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el 18 de marzo de 2014, D. Octavio Cantalejo:

-“... los gastos desde la puerta de casa para dentro debían correr a cargo del usuario, ...”,

Con un compromiso individual de este tipo, en el que prima el coste que cada uno puede asumir sobre el servicio público, los niveles de confort se pueden ver alterados por la calidad empleada en cada instalación que repercute sobre el conjunto del sistema pues es único para todos los usuarios.

Con el Reglamento no pretendíamos cobrar más, ni recaudar más, ni explicar lo que lleva 16 ó 17 años funcionando, ni evitar nuestras responsabilidades como gestores de un servicio público, pretendíamos habilitar un instrumento jurídico de coordinación y gestión eficiente para que la central prolongue su vida más allá del año 2018, dejando atrás el funcionamiento actual, poco eficiente y nada solidario que como dijo el Sr. Cantalejo, en el Pleno Ordinario de 15 de marzo de 2014:

-“...*el que ha tenido algún problema, alguna avería, la ha solucionado.*”

Reparaciones y funcionamiento sin ninguna homogeneidad, que provocan situaciones como la que pudimos ver el pasado 24 de diciembre en un segundo piso de una comunidad de vecinos conectado a la red donde, durante la cena de noche-buena, mantenía las ventanas abiertas.

El Reglamento que les hemos propuesto, debía ser el marco normativo básico en el que se regularan las exigencias de eficiencia y seguridad que deben cumplir las instalaciones que conforman la red de suministro de energía para atender las demandas de bienestar y confort de los usuarios, debía normalizar la distribución y el intercambio, la contratación, la facturación, el régimen económico y otras cuestiones de un servicio básico para los usuarios que están conectados a la red.

Con relación a los usuarios particulares el Reglamento pretendía dar forma escrita a un contrato verbal existente y que les vincula al Ayuntamiento desde principios del año 1999. El Ayuntamiento está prestando un servicio público a unos vecinos sin contrato escrito, es una situación que no puede catalogarse de provisional o transitoria, no es de un mes o un año o por una causa coyuntural, es una situación que se mantiene desde hace 16-17 años y que a algunos no les parece preocupante porque no hay problemas de relación entre el prestador del servicio y los usuarios. Es decir mientras cada parte cumpla sus obligaciones, (el Ayuntamiento suministrar energía térmica y los usuarios pagar la factura), el contrato y por tanto el Reglamento no es necesario, ¿los usuarios no tienen más derechos?

Además este Reglamento quería contribuir a la mejora de la calidad del aire en nuestro municipio y a la lucha de la sociedad contra el cambio climático, aportando la incorporación de medidas como la facturación por consumo o la progresiva transformación a instalaciones de caudal variable. Es un documento, no una instalación como alguien se encargó de declarar su evidencia, nadie confunde el Plan de Activación de la Eficiencia Energética aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de diciembre de 2009 con una caldera, pero también son documentos: El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, El Código Técnico de la Edificación, La Directiva 2012/27 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, o la Directiva de



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Techos Nacionales de Emisiones, tantos documentos que si los nombrase todos, harían este Pleno excesivamente largo. Todos ellos documentos, no instalaciones, documentos nacionales o internacionales que persiguen un sistema sostenible fomentando la actividad económica, evitando el derroche energético y previendo cubrir los gastos de funcionamiento.

Las elucubraciones o fantasías, el reglamentar por reglamentar, no estaban en el desarrollo del Reglamento ni en su articulado pues permitía la participación de todos con la incorporación de propuestas y modificaciones durante su tramitación, como así se ha demostrado con las presentadas por los usuarios y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propuestas cuya incorporación mejoraban el texto propuesto. Se han estudiado y revisado las propuestas presentadas de modificación al Reglamento, pudiéndose aceptar muchas de ellas y justificándose la disconformidad con algunas de las mismas.

Por ejemplo la modificación que se propone para el Artículo 12. Modificaciones en el contrato, que en el texto presentado dice:

Durante la vigencia del contrato, éste se entenderá modificado siempre que lo impongan disposiciones legales o reglamentarias y, en especial, en relación con la tarifa del servicio y del suministro, que se entenderá modificada en el importe y condiciones que disponga la ordenanza fiscal.

Se propone modificar por la siguiente redacción:

“Durante la vigencia del contrato, éste no se verá modificado”.

Supongamos que la Ley establece un tipo impositivo del IVA inferior al recogido en el contrato, ¿en este caso mantenemos el mismo tipo aún a costa de perjudicar a los usuarios, o incumplimos el contrato y el Reglamento?

El Reglamento es una norma de carácter general, dictada por la Administración Local y subordinada a la Ley. La razón de ello está en que la Ley procede del Poder Legislativo, mientras que el Reglamento procede de la Administración que no lo es. El Reglamento debe ajustarse a la legalidad, respetar el principio de reserva de Ley y la jerarquía de normas, de modo que el Reglamento no puede contradecir lo dispuesto en la Ley, y además el dictado por una autoridad inferior no puede contradecir el dictado por otra de superior rango.

En este caso entendemos que está modificación al Artículo 12, no puede ser aceptada pues es contraria a nuestro ordenamiento.

Otro ejemplo contrario se produce en la propuesta de modificación del Artículo 22. Regularidad del suministro, en donde el texto propuesto se propone:

-“Añadir:

El tiempo máximo de interrupción del suministro será de 1 día en el periodo invernal (octubre-mayo) y de 2 días en el periodo veraniego (junio-septiembre)-“

Al ser un párrafo nuevo que se quiere incluir sin condicionantes al texto propuesto, entendemos que lo que se propone es un descanso para los trabajadores del servicio público en fechas significativas que favorezca la conciliación de la vida familiar en una actividad que presta servicio durante 24 horas al día durante todo el año, por lo que la propuesta se debe aceptar.

Otro grupo de propuestas de modificación afectaban a situaciones muy concretas diríamos que individuales para ser consideradas en un Reglamento de carácter general y que podrían incluirse en cada uno de los contratos que al amparo de dicho Reglamento se deben firmar entre los usuarios y el Ayuntamiento. No debemos olvidar que el servicio se está prestando actualmente con una gran



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

variedad de situaciones, por ejemplo: El 55% de los usuarios particulares que han firmado la propuesta de solicitud de retirada del Reglamento generan un consumo conjunto del 0,86% de la producción de la central de biomasa, en base a este consumo, en el año 2014, aportaron 3.313,46.-€ para el pago de los costes de producción. Una contribución media del 68% inferior a lo que aporta para el servicio, que bombea continuamente energía, un vecino de una comunidad de propietarios aunque no necesite calefacción, y sea por esto, por lo que abre las ventanas.

Pero la realidad es que finalizado el periodo de información, se ha presentado una situación sorprendente para la resolución de las modificaciones propuestas, se han presentado dos escritos ampliamente avalados a los cuales no es posible dar solución favorable. Es verdad que no en todos los casos se pueden aceptar todas las alegaciones, pero en este caso son los mismos firmantes, usuarios del servicio, los que solicitan cuestiones a mi entender incompatibles, por lo que propuse el archivo del expediente en un informe a la Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo de fecha 20 de enero y cuyo resultado ha sido leído al inicio del punto por el Sr. Secretario y que dice lo siguiente:

Luis Senovilla Sayalero, Concejal del Ayuntamiento de Cuéllar en relación con las alegaciones presentadas al REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA PARA ACS Y CALEFACCIÓN URBANA ALIMENTADA CON BIOMASA, en adelante Reglamento, emito el siguiente:

INFORME

El Reglamento fue aprobado inicialmente en el Punto Octavo del Pleno Ordinario de fecha 25 de marzo de 2014, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 18 de marzo de 2014.

Así mismo se aprobó abrir un periodo de información pública y de dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

La aprobación inicial del Reglamento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 44 de fecha viernes 11 de abril de 2014.

El periodo de reclamaciones finalizó el día 21 de mayo de 2014, habiéndose presentado las siguientes alegaciones o propuestas de modificación:

Con fecha 28 de abril de 2014 y número de registro 2014/2450, firmado por los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Castilla y León en el Ayuntamiento de Cuéllar, escrito de *propuesta de modificación al Reglamento* que consta de 17 propuestas de modificación al articulado aprobado inicialmente.



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Con fecha 28 (sic) de mayo de 2014 y número de registro 2014/2876, se presentó un escrito firmado conjuntamente por:

D^a. Milagros Arranz Muñoz, (Presidenta de la Comunidad Vecinos Los Rosales).

D. Leocadio Pilar Magdaleno, (Presidente de la Comunidad de Vecinos Los Claveles).

D. Enrique Pedrero Herranz, (Presidente de la Comunidad de Vecinos Polideportivo 1).

D. Carlos del Río García, (Presidente de la Comunidad Vecinos de San Sebastián).

D. Luis Benito García, (Secretario de la Comunidad Bartolomé de la Cueva 11)

Y los usuarios particulares:

D^a. Silvia Catalina Muñoz.

D^a. Mónica Rico de Benito.

D. Fernando Acebes Pérez.

D. Antonio Salamanca Ortega.

D. Jesús Salamanca Zarzuela.

D^a. Pilar de la Fuente Ortega.

D. Julián Olmos Arribas.

D. L. Ramón Olmos Casas.

D. José Luis Montero Martínez.

D. José Luis Hermida Bengoechea.

D^a. María García Gordillo.

D. Juan José Benito Benito.

D. Octavio Cantalejo Olmos.

D. Rodrigo Gómez Parra.

D. Juan Sancho Medina.

D. Pascual Salamanca Ortega.

D. Francisco Salamanca Llorente.

D. César Pascual Tejero.

D. Alejandro Renedo García.

D. Eduardo Minguela Tejero.

Los firmantes representan al 100% de las comunidades de vecinos conectadas a la red, en esa fecha y al 83% de los usuarios particulares que disponen del servicio. Su propuesta de modificación es única y sin razonamiento y solicitan: - *"La retirada del Reglamento aprobado inicialmente y la paralización de cualquier proceso administrativo asociado al mismo."*



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

El mismo día 20 de mayo se presentaron en el registro municipal tres escritos, con la misma solicitud y el mismo texto de propuestas de modificación al Reglamento, firmados por los usuarios particulares:

D. Pascual Salamanca Ortega. **(no les leo, dijo el Sr. Senovilla, el número de registro por ser números que no nos vamos a quedar con ellos, pero consta en el escrito).**
D. Francisco Salamanca Llorente.
D. Rodrigo Gómez Parra.

Con fecha 21 de mayo de 2014, y número de registro 2014/2896, se presentó un escrito firmado por D. José Luis Montero Martínez, en el que solicita la revisión de la propuesta del Reglamento.

Y este mismo día 21 de mayo, al día siguiente del anterior escrito, se produce la entrada en el registro del Ayuntamiento de diecinueve escritos con la misma solicitud, al que se adjuntan las mismas propuestas de modificación, e idéntico al presentado el día 20 de mayo por los usuarios particulares leídos en el punto 3 anterior, estos escritos todos iguales con las mismas propuestas de modificación, son firmados de forma individual por las siguientes personas **(como antes, dijo el Sr. Senovilla, tampoco es necesario que les lea el número de registro, pero consta en el escrito):**

D. Julián Olmos Arribas.
D. L. Ramón Olmos Casas.
D. José Luis Hermida Bengoechea.
D^a. María García Gordillo.
D. Juan Sancho Medina.
D^a. Milagros Arranz Muñoz.
D. Jesús Salamanca Zarzuela.
D. Antonio Salamanca Ortega.
D. Carlos del Río García.
D. Leocadio Pilar Magdaleno.
D. Enrique Pedrero Herranz.
D^a. Mónica Rico de Benito.
D. Eduardo Minguela Tejero.
D. Octavio Cantalejo Olmos.
D. Juan José Benito Benito.
D. Fernando Acebes Pérez.
D^a. Pilar de la Fuente Ortega.
D. Luis Benito García.
Y D^a. Silvia Catalina Muñoz.



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

También, con fecha 21 de mayo de 2014, y número de registro 2911, tiene entrada un escrito firmado por D. Luis Senovilla Sayalero, en el que presenta 11 propuestas de nueva redacción de diferentes artículos del Reglamento.

Desde la finalización del periodo de alegaciones y hasta la redacción de este informe se han mantenido oportunas conversaciones y correspondencia informática con un representante de los firmantes en relación con las propuestas presentadas, con el objeto de conocer la posición mayoritaria sobre el Reglamento, y si debe ser retirado o modificado. No ha sido posible clarificar cual es la petición conjunta y definitiva planteada por los escritos presentados, que por un lado piden la retirada del Reglamento y posteriormente que se tengan en cuenta sus propuestas de modificación.

El primero de los escritos, presentado de forma conjunta por los usuarios y registrado con el número 2876, y que cuenta con el respaldo mayoritario no da lugar a dudas, solicitan, -"La retirada del Reglamento aprobado inicialmente y la paralización de cualquier proceso administrativo asociado al mismo.". El denominado Propuestas de modificación al proyecto de Reglamento, presentado de forma individual y en el que se menciona su primer escrito, presentado el día anterior, solicita: - "Sean tenidas en cuenta las propuestas de modificación que se adjuntan al Proyecto de Reglamento del Servicio Municipal de suministro de energía térmica para ACS y calefacción urbana por biomasa", en éste no se hace referencia a sustituir un escrito por otro, manifiestan que sean tenidas en cuenta sus propuestas apreciándose seguir con la tramitación, sin modificar su anterior postura, contraria a continuar con el procedimiento.

(D. Luis Senovilla hizo referencia, a continuación, a que, dada la incongruencia e incompatibilidad de las peticiones realizadas, por un lado se pide la retirada del Reglamento y por otro la modificación de su articulado, desde un punto de vista estrictamente respetuoso con el orden de presentación, tuvo que entender que la petición de modificar los preceptos se había formulado con carácter subsidiario a la solicitud inicial de retirada del Reglamento y, en consecuencia, si se opta por admitir esta solución, no había lugar a entrar en ninguna posible modificación y prosiguió su intervención como se señala a continuación) .

El servicio de calefacción y ACS de titularidad municipal no consta como una de las competencias municipales en materia de servicios públicos que se reflejan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ni en la reforma que plantea la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Estamos ante un servicio voluntario, asumido por la Administración municipal, para dar satisfacción de forma regular y continua a necesidades de interés general de la población, con sujeción a un régimen de derecho público.

Pero siendo voluntario, el servicio debe suministrarse con criterios de planificación, dirección, control y técnica, tanto en sentido material como de funcionamiento y reglamento, y debe cumplir los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio y sin que ello pueda conllevar un mayor gasto.

Los servicios públicos que se presten por los municipios deben buscar la excelencia como elemento diferenciador para satisfacer las demandas de los ciudadanos, esa mejora continua de la calidad es el objetivo con que se promueve la regulación de los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento de Cuéllar.

El Reglamento del servicio municipal de suministro de energía térmica para ACS y calefacción urbana alimentada con biomasa de Cuéllar, sirve para establecer el régimen interno, organizativo y de funcionamiento, regulando las relaciones entre el Ayuntamiento, como prestador del servicio, y los sujetos que usan dicho servicio, beneficiándose de éste, con independencia de que haya contraprestación económica.

El Reglamento pretende ser una norma jurídica municipal que satisfaga las necesidades y aspiraciones de la comunidad de Cuéllar, sin olvidar que este servicio vienen funcionando desde el año 1999 con una serie de usuarios muy definidos, por ello debe servir de herramienta de utilidad tanto a los interesados como al Ayuntamiento. Las reclamaciones, modificaciones y sugerencias planteadas en los escritos firmados por las personas referenciadas solicitan su retirada y presentan cambios en el texto propuesto, situaciones ambas que no pueden ser contempladas conjuntamente.

Por todo lo anterior propongo retirar y archivar el expediente del REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA PARA ACS Y CALEFACCIÓN URBANA ALIMENTADA CON BIOMASA, aprobado inicialmente en el Punto Octavo del Pleno Ordinario, de fecha 25 de marzo de 2014, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 18 de marzo de 2014.

Así mismo manifestar que el Ayuntamiento tiene el deber y la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de manera regular y correcta, que responda ante todos los vecinos

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

de la transparencia de los servicios públicos y en general contribuir a la racionalización administrativa siguiendo criterios homogéneos, debiendo iniciar los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Es todo lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

En Cuéllar, el 16 de enero de 2015.

Con el Reglamento pretendíamos dar cobertura legal a un servicio público que está funcionando, pretendíamos establecer un precio en función del coste de producción, cobrar por consumo conforme a los criterios de ahorro y eficiencia energética, mantener el equilibrio económico de la central y de la red, contribuir al reparto de los gastos y garantizar la transparencia y la equidad entre los usuarios, en definitiva, considerar la totalidad de los problemas interconectados que afectan a la central y su red y garantizar su sostenibilidad y su futuro.

Y por último decirles, Srs. Concejales, Sr. Alcalde, la individualidad en un servicio común de usuarios y la costumbre, la repetición de actos, no pueden ir contra la Ley y no deben ser la norma de Derecho Público que regule los intereses y necesidades de los vecinos de Cuéllar en relación con el SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA PARA ACS Y CALEFACCIÓN URBANA ALIMENTADA CON BIOMASA.

Muchas gracias Sr. Alcalde.

La siguiente intervención, sobre este asunto, la realizó D. Antonio de Benito, quien dijo que iba a votar a favor de la retirada del Reglamento y que, "lamentablemente, no han sido capaces de resolver las alegaciones presentadas a este Reglamento". Esperamos, siguió diciendo, que la próxima Corporación inicie la elaboración de un nuevo documento, por el principio, esto es, dialogando con los usuarios de este servicio público para conseguir un reglamento beneficioso para ellos y para el Ayuntamiento y de una manera consensuada.

D. Luis Senovilla dijo que no estaba de acuerdo con el Sr. de Benito y añadió:

"Hemos atendido a las modificaciones y alegaciones presentadas por los usuarios, nos piden que le retiremos y es lo que hemos hecho; si sus incongruencias les ha llevado, o las presiones, a presentar después unas alegaciones, deberían de haberlo hecho referencia en su escrito; estoy de acuerdo con Vd. en la parte de que es necesario y debe de llevarse adelante, pero no ha sido la falta de ganas de este concejal y de esta Corporación, sino la indecisión, la indefinición y la incongruencia de los firmantes de los escritos, la que no ha permitido que el Reglamento se traiga aquí, ahora, para su aprobación. Muchas gracias".

D. Octavio Cantalejo manifestó que le había sorprendido que, el primer punto del orden del día, que para la petición de Fiesta de Interés Regional (sic), para la Semana Santa, no haya merecido "ni una triste explicación, ni justificación ante los vecinos", en el Pleno, si que hubo en la Comisión Informativa y, sin embargo, para el archivo de un

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

expediente, que hemos pedido, dijo, en bastantes plenos, explicaciones de porqué no se contestaba etc etc, le ha llevado al Sr. concejal 28 minutos; en la Comisión Informativa correspondiente, le pedimos explicaciones, justificaciones y porqué se archiva este expediente; la única razón: porque lo han pedido los vecinos.

El Sr. Cantalejo dijo que lo habían pedido los vecinos el 21 de mayo y que habían preguntado en bastante Plenos porqué no se contestaba a las alegaciones y, no sé cuántos meses después, añadió el Sr. Cantalejo, se va a archivar porque lo piden los vecinos; ya lo habían pedido, no hay nada nuevo, en los 28 minutos no he entendido ninguna explicación de porqué se archiva ahora, siguió diciendo el Sr. Cantalejo.

Por otro lado, añadió, también que le sorprendía y no le gustaba que se hablara, una y otra vez, de los alegantes como que han sido incongruentes y que el Sr. Senovilla había dicho una y otra vez, que han sido incongruentes, pero que no es muy difícil de entender que los elegantes presentan dos alegaciones, de dos tipos: la primera que se archive, "que se retire la tramitación" porque no están de acuerdo con el conjunto y, sobre todo, no están de acuerdo con una serie de modificaciones, pues, demasiado importantes, o con una serie de artículos difíciles o que prácticamente eran imposibles de cambiar, por lo que había explicado el concejal en el Pleno, entonces, se pide directamente, "que se archive el escrito" y luego "se mete una segunda alegación" donde están todas las modificaciones propuestas.

Si el Ayuntamiento, continuó diciendo el Sr. Cantalejo, el equipo de gobierno, que tiene mayoría más que suficiente, decide no atender la primera alegación, pues que se consideren el resto de las modificaciones; yo creo, dijo, que no es tan difícil de entender y, desde luego, no es incongruente.

Añadió, también, que él había sido uno de los alegantes y que creía que no había sido incongruente.

Pido, dijo, "que se archive el expediente y me pueden decir que sí o que no, si me dicen que sí, pues no ha lugar a más, pero si me dicen que no, que no se archiva el expediente y que el expediente continua, pues, por si acaso, pues se presentan otra serie de modificaciones; entonces, desde luego, no es incongruente, yo creo que los vecinos han tomado una decisión y han hecho lo que les ha parecido más razonable en aquél momento; el Ayuntamiento, después de no sé cuántos meses, decide archivarlo, esto lo podía haber hecho, perfectamente, nada más entrar las alegaciones el veintiuno de mayo".

El Sr. Cantalejo siguió diciendo que habían pedido explicaciones una y otra vez y no había habido ninguna respuesta, en la Comisión ninguna justificación y, ahora, dijo que tampoco había oído ninguna explicación, ninguna justificación de porqué se archiva y que, si es tan importante, tienen (*haciendo referencia al equipo de gobierno*) mayoría suficiente, más que suficiente, absoluta, como para aprobarlo si están convencidos de que está bien, de que es lo adecuado y de que es bueno.

Yo creo, añadió, que los concejales, el equipo de gobierno, los políticos, están para tomar decisiones y, también para equivocarse, que muchas veces se equivocan, o no, pero tienen que tomar decisiones.

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Por último, respecto a que lo hayan pedido los vecinos, dijo que los vecinos piden cosas con razón, otras sin razón y otras, pues, porque les parece adecuado en ese momento y el equipo de gobierno, pues, toma la decisión de archivarlo, pero no da ninguna explicación, la única explicación es porque lo han pedido los vecinos y, el Sr. Cantalejo añadió: pues que tomen nota los vecinos y, de ahora en adelante, ya saben lo que tienen que hacer.

D. Javier Hernanz dijo, al Sr. Cantalejo que no estaba de acuerdo con lo que había dicho y que la incongruencia es manifiesta: si realmente lo que querían los elegantes es haber manifestado lo que el Sr. Cantalejo había dicho, con un escrito les hubiera sobrado, un escrito en el que, de manera principal, plantearan una cosa y, de forma subsidiaria, dijeran que, en el caso de no atender la primera petición, hicieran otra, pero no se hizo así.

Vd. da a entender que, continuó diciendo el Sr. Hernanz, como lo primero que se pide en el tiempo es una cosa, sino se atiende a eso había que atender a lo segundo pero, en el mundo del Derecho, no es así; en ningún momento, añadió, se relacionó una petición con otra, ni se dijo que se tomara una de forma principal y la otra de forma secundaria, no se hace en ninguna de las alegaciones y, por lo tanto, son peticiones contradictorias: no se puede pedir, dijo, que se modifique un reglamento y, a la vez, pedir que se retire y añadió que eso es de sentido común, simplemente.

D. Octavio Cantalejo preguntó, a continuación, porqué hemos esperado tantos meses y que, si es como había dicho el Sr. Hernanz, porqué no lo habían archivado inmediatamente y que, si la única explicación es esa, porqué esperar tantos meses. Por último dijo que no le encontraba sentido y que creía que era incongruente esta explicación.

El Sr. Hernanz dijo, seguidamente, al Sr. Cantalejo: "si a lo único que no encuentra sentido es al tiempo que hemos tardado, me satisface".

Sometido a votación (el dictamen de la Comisión) fue aprobado por unanimidad, acordándose, en consecuencia, lo propuesta en el mismo.

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Punto Cuarto.- Acuerdos a tomar en relación con la calificación, como parcela sobrante, de la parcela UE-150-2 (Registral 32.740).

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo, en sesión de fecha 20 de enero de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar como bien patrimonial y parcela sobrante, no perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo la parcela

UE-150-2 (registral 32.740)

La descripción de la referida parcela consta en el informe del Arquitecto Asesor de fecha 16 de enero de 2015.

Segundo.- Exponer al público el expediente de calificación jurídica por plazo de un mes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP de Segovia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

De no formularse alegaciones, durante el trámite de información pública, se considerará definitivamente aprobada la calificación jurídica de dicha parcela como sobrante.

D. Antonio de Benito anunció la intención, de su Grupo, de votar en contra. Dijo que no estaban de acuerdo en la calificación como parcela sobrante y que su opinión es que la parcela pertenezca al patrimonio municipal ya que, junto a ella, se encuentra el antiguo silo y, si esta parcela, la del silo, algún día, revierte al patrimonio municipal, podrían unirse las dos y tendremos una parcela de unos 3.000 m² en una zona ya urbanizada. Mientras tanto, añadió, bien puede acondicionarse esta parcela y ser un lugar de descanso para los paseantes de la zona norte, los estudiantes, que está el Instituto al lado, o los trabajadores cercanos, para lo cual, primero, este Ayuntamiento tendrá que localizar a quien ocupa esta parcela municipal de tal forma que parece un basurero, obligarle a retirar todos los objetos por allí esparcidos y sancionarle si corresponde.

El Sr. Alcalde dijo que es una parcela de unos 400 metros y no tiene ningún aprovechamiento, ni para que vayan los estudiantes y que lo que sí es cierto es que está ocupada con ciertos enseres, útiles de la empresa que precisamente es la interesada en adquirir esta parcela y, no de ahora, llevan bastantes años.

El Sr. Alcalde siguió diciendo que estamos obligados, tanto al Ministerio, que es el propietario que linda con esta parcela, como al otro propietario, "a hacerles esta oferta".

El Sr. Alcalde hizo referencia, también, a que es complicado que la parcela del silo vaya a pasar a propiedad municipal porque ya se ha intentando y, efectivamente, no se ha conseguido nada, por lo que dijo que lo mejor es ponerla a la venta, que se haga un cerramiento y que se utilice de mejor manera; hasta el momento, siguió diciendo, la está utilizando esa empresa sin permiso y va a dar una imagen mucho mejor si llega a adquirir esta parcela; independientemente, siguió diciendo, de que le interese el precio, porque el

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

precio, todavía, le desconoce y no sabemos, cuando él tenga conocimiento del coste total de esa parcela, si podrá seguir estando interesando en ella.

D. Octavio Cantalejo dijo que estaban de acuerdo con la propuesta y ojalá le interese al propietario de la parcela colindante, se regularice la situación y la calle tenga la alineación correspondiente.

El Sr. Alcalde dijo que ahí se hizo una obra de urbanización importante por parte de este propietario, que creía que estaría mejor como propiedad de esta empresa y que, efectivamente, el cerramiento se llevase a cabo.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Votos en contra: DOS (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno, acordó aprobar lo propuesto en el dictamen referido.



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Punto Quinto.- Mociones.

No hubo.



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Punto Sexto.- Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:

Decretos de Alcaldía

Se dio cuenta de que la Alcaldía ha dictado Decretos, desde el nº 574/2014 de 28 de octubre de 2014 al nº 20/2015 de 19 de enero de 2015, cuya parte dispositiva se recoge en las actas de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en el expediente de esta sesión.

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Ruegos.

D. Miguel Ángel Gómez dijo que formulaba un ruego, en relación con el derrumbe que hay en el muro de contención en la "Cooperativa de la Resina" y que creía que es cooperativa.

Dijo que eso lleva bastantes años así, con el peligro consiguiente, que la acera está cortada y las personas que transitan por allí requieren una solución al tema y añadió que proponían que se dé una solución, bien poniéndose en contacto con la propiedad o haciéndolo el Ayuntamiento directamente, pero que creían que lleva demasiado tiempo ahí y no debería estar como está.

El Sr. Alcalde dijo que él había estado reunido con los representantes de esa cooperativa, que se les hizo una propuesta por parte del Ayuntamiento y que "lo estuvieron pensando, no han vuelto a dar señal de vida". Y añadió que nosotros tenemos conocimiento de que esa parte es propiedad de la cooperativa y, como tal, entendemos que, en principio, la obra la debería ejecutar la propia cooperativa. Siguió diciendo que se les planteó un acuerdo, es decir, que ellos pusieran el material y el Ayuntamiento la mano de obra, pero que no vamos a tener ese problema, únicamente, en esa zona donde está el derrumbe sino que parece ser que está todo construido de la misma manera y que continuará y que, por eso, el Ayuntamiento, "igual que lo hace en otras cooperativas" donde no está cedido el terreno al Ayuntamiento, no puede ser responsable, pero sí estaría de acuerdo en negociar y tratar con ellos para buscar una solución.

D. Octavio Cantalejo planteó, a continuación, un ruego en relación con el "hogar de las personas mayores".

Dijo que: va para cuatro meses "desde que se cerró el hogar de las personas mayores y aún no sabemos cuándo se reabrirá; no dudamos de la preocupación del Sr. Alcalde sobre este asunto que afecta a muchos vecinos y estaría bien que se preocupase y se interesase, y en ese sentido va este ruego, ante la Junta de Castilla y León, para que se agilicen los trabajos que faltan; aunque, en su momento, dijo el Alcalde que todos los servicios que había en el centro se mantenían y continuarían en otros lugares, la realidad no es exactamente así, ni de lejos, hay muchas personas mayores que han interrumpido sus actividades de ocio, otros muchos están diseminados en peores condiciones de como estaban en el hogar y, en todo caso, nuestros mayores lo que quieren, de verdad, es recuperar sus rutinas en el hogar de las personas mayores, que es donde se encuentran a gusto, donde se encuentran mejor atendidos etc etc y, por eso, el ruego va en ese sentido de que haga lo que esté en su mano" para ponerse en contacto con la Junta de Castilla y León, para que lo agilicen.

El Sr. Alcalde manifestó que en varias ocasiones, la última hace ocho o diez días, había estado hablando con la gerente de los servicios sociales, la obra está terminada y el problema es que Gas Natural, que es la que tiene que hacer la conexión, porque han metido gas, todavía no se lo ha hecho; están intentando que, efectivamente, ese trámite se lleve a cabo pero "desde Segovia y desde la Junta de Castilla y León, en Valladolid" no han conseguido "que, efectivamente, les enganchen" pero que a él no le sorprendía

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

porque nosotros, dijo el Sr. Alcalde, llevamos, con la nave que se ha construido en el Polígono Malriega, "para enganchar de luz, llevamos dos meses y pico, con Unión Fenosa".

También dijo que creía que, más o menos, todos (*refiriéndose a la personas mayores*), están servidos en la mayoría de sus actividades y que lo único que tenía conocimiento que les falta es la zona del bar porque el Ayuntamiento no dispone de un espacio adecuado para este tipo de actividad.

Por último dijo que, efectivamente, no tienen las mismas condiciones que pueden tener en el Centro de Día y él, desde el primer momento, ha estado al corriente de las actuaciones que se han llevado ahí a cabo, y que hace unos días le comunicaron que el problema es el enganche del gas.

D. Mariano Herguedas dijo que, en el Pleno del pasado julio, hizo un ruego para que se pintaran los viales de acceso a Cuéllar, concretamente por la Carretera de Peñafiel y la Carretera de Cantalejo, y le contestaron que se había averiado la máquina pero que tenían intención de continuar en esas zonas y sigue igual que hace siete meses.

El Sr. Alcalde contestó, respecto a la Carretera de Peñafiel, que se mandó un escrito a "Fomento" y lo pintaron, aunque hubo un problema porque al día siguiente no estaba seca, todavía, la pintura e hicieron ahí "alguna trastada", y, respecto a la carretera de Cantalejo, dijo el Sr. Alcalde que si tenía conocimiento de que tenemos ese problema con la pintura y vamos a enviar un escrito a "Fomento", de quien es la propiedad de la carretera, y actuar en la parte municipal, desde el Ayuntamiento.

D. Mariano Herguedas dijo que, en la ladera que está frente al parque que se hizo en Valdihuertos, existe una ocupación que empezó como un depósito de chatarra pero, ahora mismo, "tiene tiene toda la pinta de ser una chabola", de la que se ve salir, incluso, el tubo de una estufa, eso ha ido a más y añadió que creía que en el mes de junio vino al Ayuntamiento a denunciarlo y le dijeron que "estaba la Policía Local en ello" y que habló con la Policía Local y le dijeron que "habían subido el informe arriba" (y que suponía que arriba sería la Alcaldía o la concejalía correspondiente) y "parece ser que, desde entonces, sigue arriba, que no han hecho nada".

El Sr. Herguedas formuló ruego de que "actúen al respecto, porque cada vez las cosas van a más" cada vez hay más basura, hay un tejado, como si hubiese una chabola, en concreto.

El Sr. Alcalde dijo, al Sr. Herguedas, que no hace quince, veinte días, la Policía ha vuelto a ir a "instar a esta persona para que desaloje y retire todo lo que allí tiene" y que han subido a hablar con él (*con el Sr. Alcalde*) y les ha instado a que, efectivamente, tomen medidas sobre el asunto por que ya no es la petición suya, sino la denuncia de otros vecinos, a quienes no les resulta agradable lo que allí hay, ya no solamente la chabola sino los restos que alrededor, en el entorno de esa zona, "están depositando esta gente".



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Añadió que tendremos que abrir un expediente y, tal vez, encargarnos nosotros porque, dijo, que no veía muchas intenciones de que, ellos, por sus propios medios, lo vayan a retirar y actuar como nos ha tocado actuar en otros casos (..).

Por último dijo que estaba "de acuerdo en la propuesta".

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

Preguntas.

D. Miguel Ángel Gómez formuló la primera.

Dijo que al comienzo del mes de diciembre, conocimos, a través de la prensa, que "Educación, me refiero a la Junta" abordará la modificación del proyecto del gimnasio de la Villa. Por medio de la prensa, siguió diciendo, supimos de la reunión que vd., como Alcalde, mantuvo "con el Director de Política Educativa de la Junta y el Director Provincial de Educación" y en la prensa leímos que plantearon una modificación del proyecto inicial que enviarían al Ayuntamiento antes de la finalización del mes de diciembre; también que hablaron de plazos de finalización y, esta semana, finaliza enero y no hemos leído ni oído nada en la prensa al respecto y le preguntamos qué hay del proyecto.

El Sr. Alcalde contestó que hubo una reunión y ha habido otras muchas reuniones "con la Dirección General de Educación y con la Dirección Provincial de Segovia", entorno a este proyecto y que "ahí lo que se planteó es, por parte del Director General de Política de Educación", Sánchez Pascuala, una modificación al proyecto inicial "con unos costes más reducidos, qué duda cabe", e iba a mandar una propuesta, no un proyecto, como se ha dicho por ahí, y, una vez recibida la propuesta, sin confirmar nada, "por eso yo no quiero salir a la prensa, ni crear falsas expectativas" que luego se puedan quedar, simplemente, en notas de prensa, "les he planteado una modificación a ese planteamiento que ellos hacían de la modificación del proyecto inicial que, efectivamente, ese gimnasio pudiera ser polivalente", para otras actividades culturales "necesarias de llevar a cabo" dentro de ese Centro.

El Sr. Alcalde continuó diciendo que había agradecido la contestación y parece ser que se está trabajando pero dijo que él no podía confirmar nada y "si lo hiciese estaría engañándome yo y a quien me escucha" y añadió que, en ningún momento, se ha dejado de tener las relaciones continuas, igual con la Dirección Provincial que con el Director General, y lo que sí podía decir es que hay, parece ser, buenas intenciones por parte de la Junta, y que aunque, efectivamente, no venía en los Presupuestos, se llevaría a cabo esa inversión a través de otras partidas que asignan a cada una de las provincias y que, seguramente, habría que redactar un nuevo proyecto más sencillo que el inicial o modificar el existente, según la valoración que hagan los técnicos.

Siguió diciendo que sí que está convencido de que hay muy buena disposición, por parte de la Consejería, "de que este proyecto pueda ver la luz, pero no puedo decir más" e hizo referencia a que él creía que, en el Pleno del mes de noviembre, habló de la depuradora y dijo lo que le estaba "trasladando Confederación" y que lo había repetido en varias ocasiones, que era portavoz de lo que dice Confederación: que seguramente se licitará antes de finalizar el año; y ya alguien le ha llamado mentiroso, que ha engañado a todos los vecinos de Cuéllar., y que había dicho el Alcalde que se iba a licitar antes de finalizar el año. "Yo dije lo que me habían dicho" añadió el Sr. Alcalde.

A continuación hizo referencia a que hoy en el BOE (sic), ha salido a licitación esa depuradora, 8,783 (millones de euros), "pero yo no estoy engañando a nadie, estoy trasladando una noticia que me da Confederación", que, efectivamente, era posible, existía la posibilidad, de que antes de finalizar el año, saliese esto a licitación y concluyó



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

diciendo: "por eso yo no puede ampliar esos contenidos ¿entiende vd. Sr. Gómez el motivo?, pero que es fácil que esto se lleve a cabo".

El Sr. Gómez manifestó que entendía que el Sr. Alcalde no quiera decirlo por ahí, pero que "hace una semana"hubo una Comisión Informativa y, al menos, a los concejales, creía que les debería haber informado y que le había preguntado porque no quería enterarse por la prensa, quería enterarse por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dijo al Sr. Gómez que tuviera en cuenta que él no había hecho ninguna declaración en prensa, únicamente hubo una persona que, puntualmente, tuvo la oportunidad de estar con el Director General, en ese momento, en la Plaza Mayor y le hizo unas preguntas y fue el que contestó pero que él no había hecho ninguna declaración y por eso dijo que no podía informar, que "estaría equivocando a la gente".

D. Octavio Cantalejo intervino en el turno de preguntas.

Hizo referencia a una documentación que habían pedido que, dijo, les va llegando pero, aún, falta y alguna documentación pedida que parece que no existe, y, por eso, dijo que se lo preguntaba directamente (*al Sr. Alcalde*) en el Pleno.

Dijo que la pregunta iba en relación con los reparos puestos de manifiesto por el Interventor Municipal "en diversos pagos". Yo entiendo, siguió diciendo el Sr. Cantalejo, que "si hay reparos para pagar facturas porque exceden del importe legalmente permitido, o que no están amparadas en ningún contrato, es necesario que haya un acto administrativo para levantar dicho reparo, es lo que yo entiendo, no sé si es así o no" y, tras repetir esa misma idea, dijo que por eso preguntaba "si existe algún documento administrativo que levante el reparo para pagar las facturas, las de AQUONA, por ejemplo, y del resto de las facturas, que se mencionaron por parte del Interventor".

D. Octavio Cantalejo dijo, también, que, entre la documentación pedida, estaban los contratos de los toros y que el Interventor dice que no tiene ningún contrato, que solo tiene las facturas y, por eso, preguntaba "si existen contratos para la adquisición de las distintas ganaderías" y si se les pueden facilitar los contratos.

A continuación formuló una nueva pregunta que dijo que ya había sido contestada en la Comisión Informativa correspondiente, pero no ha sido recogida la respuesta en el acta, tal y como él lo planteó y, por eso, lo formulaba, de nuevo, para que sea recogida en el acta del Pleno; añadió que está recogida en el borrador que había recibido de una manera demasiado conceptista, que él no lo entendía y dijo que la pregunta concreta era:

¿Hay alguna relación contractual entre el Ayuntamiento de Cuéllar y AQUONA? o, dicho más claro, ¿hay, actualmente, algún contrato escrito entre el Ayuntamiento de Cuéllar y AQUONA para la gestión del abastecimiento a las casas y la depuración del agua en Cuéllar?

Añadió que así de concreta es la pregunta y que le gustaría que la respuesta lo fuera y que creía que en la Comisión lo fue, creía que en la Comisión la respuesta fue concreta, pero en el acta que les han remitido, pues, no viene así de concreto y, por eso, si se pregunta una cosa concreta, le gusta que le contesten y que, repetía, que en la Comisión sí contestaron y lo entendió perfectamente.

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

D. Octavio Cantalejo formuló una nueva pregunta, manifestando:

En el Centro de Salud, se están acumulando importantes retrasos para la atención a los pacientes y así, por ejemplo, parece que hay quince días en atención primaria y una demora de ocho días en pediatría y le pregunto, al equipo de gobierno o al Alcalde, que si han hecho alguna gestión para interesarse por estos problemas y si han hecho alguna gestión pidiendo que se resuelvan estos problemas; no es gestión, ni es competencia directa del Ayuntamiento, por supuesto, “pero yo creo que sí que es obligación del Ayuntamiento preocuparse por los problemas de los vecinos y es lo que pregunto nada más”.

Seguidamente D. Octavio Cantalejo formuló una última pregunta.

Hemos conocido, dijo, por los medios de comunicación, que los tribunales de justicia han dado la razón a Izquierda Unida en su empeño por poner una placa en memoria de los presos represaliados por el franquismo; parece que la sinrazón con la que vd., Sr. Alcalde, se opuso a este sencillo acto de recuerdo se la han frenado en los tribunales y la pregunta es ¿cuánto nos va a costar al Ayuntamiento este pleito?

El Sr. Alcalde, a la última pregunta, respondió que el coste es nulo, pero dijo que “lo que sí que está claro es que nosotros vamos a recurrir” y que según el abogado de Diputación, que es el que está defendiendo, “hay más que argumentos” para recurrir.

El Sr. Alcalde siguió diciendo que no sabía por qué motivo había hecho referencia el Sr. Cantalejo a “la sinrazón” y que él lo que intentaba era, únicamente, autorizarles, porque están autorizados, era, cambiar el texto (*repitió la palabra*), para que no fuese motivo de discordia entre los vecinos de Cuéllar.

Respecto a la pregunta del Centro de Salud, en lo relativo a pediatra, dijo, que la segunda pediatra que está en el Centro de Salud de Cuéllar, vino a Cuéllar gracias a la intervención “de este equipo de gobierno, cuando entonces era Consejero el Sr. Guisasola”.

El Sr. Alcalde dijo que no había tenido noticias de retrasos en la atención “por parte de ningún usuario” y que tenía conocimiento de que les hay en todos los sitios por la epidemia de gripe, pero que intentará informarse.

En cuanto a los reparos, el Sr. Alcalde, contestó al Sr. Cantalejo, que: “les pone el Interventor, pero para nada tiene que levantarles el Alcalde, es más, buena parte de esos reparos, son facturas de cuando vd. gobernaba”, como, era, el Proyecto de Carretera de Cantalejo.

Añadió que el Interventor cumple con su obligación y que antes no daba cuenta y, ahora, da cuenta al Pleno porque parece ser que la ley lo exige, pero, dijo, “yo no tengo que alegar nada”, porque, efectivamente, ha superado la cantidad de los 18.000 €, porque es acumulativo; por si sola, cada factura, ninguna excede de los 18.000 €, pero acumulando, al ser un mismo proveedor, efectivamente, pasa de los 18.000 €.

Respecto a “los contratos de las ganaderías”, dijo que se mandan a la Delegación Territorial y que Intervención sí que se queda con la factura y añadió que: “yo, igual, tengo alguna copia de algún contrato” y que, si se trata de transparencia, él creía que nunca le

Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

han negado documentación a nadie en el Ayuntamiento de la que han solicitado y que está abierta la Intervención, la Secretaría, lo que pasa es que hay que ir a por las cosas, que a casa no se las van a llevar.

“Yo que sepa, por mi parte, nunca se ha negado documentación a nadie” y dijo, también, que “aquí está el Sr. Secretario y si estuviese el Sr. Interventor podría ratificarlo de la misma manera”.

Siguió diciendo, respecto a “los contratos de las ganaderías” que la obligación es “mandárselo con las partidas de nacimientos a la Delegación Territorial, yo puede que tenga alguna copia , si quiere, de las que yo tenga, no tengo ningún inconveniente en trasladárselo”.

Respecto a la relación con AQUONA, el Sr. Alcalde, dijo que creía que se lo había explicado, al Sr. Cantalejo, claramente, en la Comisión y añadió: “Efectivamente el contrato venció en el año 2013, en octubre, la ley permitía la renovación un año, hasta octubre de 2014, además le dije que, efectivamente, AQUONA, ha satisfecho el canon que se ha extraído de lo que, en su día, cuando vds. renovaron, aquél contrato que estaba por dos años y que le renovaron por quince, el canon que me parece que estaba entorno a los 570.000 €, se dividió entre esas quince anualidades, lo que correspondió por una anualidad, más el IPC de esos quince años y ha pagado al Ayuntamiento de Cuéllar 56.300 €, me parece, por la gestión de 2013 a 2014, es decir, yo no pretendí que le saliese gratis, si vds. van a estar gestionando un año el agua en Cuéllar, efectivamente tienen que pagar un canon, el que nos pongamos de acuerdo. Acordamos esa fórmula que creo que es la más equitativa y, bueno, lo único que yo tengo ahora es un documento por parte de AQUONA, no hay ningún contrato, un documento donde ellos se comprometen a seguir haciendo la gestión del agua, mientras el Ayuntamiento de Cuéllar crea conveniente sacarlo a concurso, eso es lo mismo que le expliqué en la Comisión y se lo vuelvo a explicar; hoy estábamos hablando hace un momento, de que, efectivamente, la depuradora ya tiene la licitación, tiene el visto bueno; bueno, yo le expliqué, independientemente que les pueda o no convencer, yo no podía sacar un concurso, el concurso de la gestión del agua, pendiente de la ejecución de una inversión de estas características, con un coste que multiplicaba por tres o por cuatro la gestión del tratamiento del agua, estamos hablando, de que en el estudio de explotación me parece que Intervención ponía 70.000 € el coste y, en el proyecto de la ingeniería, el coste de tratamiento de ese millón de metros cúbicos está entorno a los 270.000 €, el diferencial son 200.000 € por año, un contrato a veinte, veinticinco años, la reclamación que cualquiera de las empresas adjudicatarias, podía hacer al Ayuntamiento, estaríamos hablando de cuatro, cinco millones de euros, arruinando el municipio de Cuéllar para siempre. Sé que estoy fuera de la legalidad, efectivamente, porque no está adjudicado, pero prefiero correr ese riesgo que no arruinar al pueblo de Cuéllar”.

Seguidamente D. Mariano Herguedas preguntó si tenemos alguna noticia relativa a si van a conceder a Cuéllar la Edades del Hombre para 2016.

El Sr. Alcalde dijo que ojalá, y que estamos trabajando en ello pero que creía que hasta mayo aproximadamente no se decide y que hay, por lo menos diez o doce



Pleno Ordinario 27 de enero de 2015

municipios que están solicitándolo, están trabajando en ello y el primero que presentó proyecto fue Cuéllar y ojalá tengamos esa fortuna de poder ser sede para el año 2016.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y tres minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

